Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

REF.: DESIGNA COORDINADOR DEL PRIMER LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS (8VO CONCURSO DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN), RELATIVO A LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y DISPONE SU PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00568/2026

LA ARAUCANÍA, jueves, 30 de julio de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 o aquella que se dicte cada año, según corresponda; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; la resolución exenta N°17, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez que “Aprueba Matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución los programas de las líneas de acción, del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023” o la que la reemplace; el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia Subsecretaría de la Niñez, que nombró alto directivo público al suscrito en el cargo de director nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el dictamen N° E151592, de 2025 de la Contraloría General de la República; en la resolución N°1, de 2026, de esta Dirección Nacional, tomada de razón con alcances por la Contraloría General de la República en igual año, que aprueba las bases tipo administrativas, técnicas y anexos para concursos públicos de proyectos relativos a la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para segunda infancia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad a la ley N°20.032; en las Resoluciones Exentas RA N° 215067/2837/2026, de fecha 18 de junio de 2026, y N° 00778/2026, de fecha 9 de julio de 2026, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°8, de 2025, y 3, de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N° 778/2026, de fecha 9 de julio de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el Primer Llamado a Concurso Público de Proyectos (8vo Concurso de Proyectos del Servicio de Protección), Relativo a la Línea de Acción Cuidado Alternativo, Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Segunda Infancia, Modelo

Residencias de Tipo Familiar por Curso de Vida; y para la Línea de Acción Fortalecimiento y Vinculación, Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar Complementario para Residencia de Tipo Familiar por Curso de Vida, para Colaboradores Acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria por la Resolución Afecta N° 00001/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las Bases Administrativas del Octavo Concurso Público de proyectos individualizado en el considerando precedente, en su artículo 6 "CONVOCATORIAS", párrafo séptimo señala que *"La coordinación del proceso concursal a nivel nacional corresponderá a la Unidad de Gestión y Planificación de la Oferta de la Dirección Nacional. El/la Director/a Regional designará un coordinador del proceso en cada región, mediante el acto administrativo correspondiente, quien no podrá formar parte de la comisión evaluadora".*

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titular y suplente del Coordinador del Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1° DESÍGNENSE como Coordinador titular del Octavo Concurso Público de Proyectos para Línea de Acción Cuidado Alternativo, Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Segunda Infancia, Modelo Residencias de Tipo Familiar por Curso de Vida; y para la Línea de Acción Fortalecimiento y Vinculación, Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar Complementario para Residencia de Tipo Familiar por Curso de Vida, para Colaboradores Acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°778, de 2026, de la Dirección Nacional, cuyas bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, fueron publicados en la página web del Servicio, de conformidad con la ley N°20.032, y autorizadas a través de la Resolución Afecta N° 00001/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, de la Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de La Araucanía:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Mauricio Esquivel Bustos Schonffeldt	12.831.543-8	Contrata	Jefe Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta

2° DESÍGNENSE como Coordinador suplente, en caso de ausencia o impedimento del titular individualizado en el resuelvo anterior, del Octavo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de La Araucanía:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Adrián Eduardo Asencio Soto	17.378.482-1	Contrata	Analista de Planificación y Gestión de la Oferta Regional

3° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

JAIME MILLAR CISTERNAS
Director(S) Regional, Región De La Araucanía

WVP/MBS/YFM/RBL

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL ARAUCANÍA
2. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL ARAUCANÍA
3. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
4. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL ARAUCANÍA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=25958275&hash=8b25b